



DESPACHO COMISORIO No. 060/2022 LIBRADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO BAJO EL No. 251754003003-2019-00301, DEMANDANTE ASOCIACION COMUNAL URBANIZACION SINDAMANOY NIT. 8002024041 contra JAVIER EUGENIO MIZGER PACHECO CC 15726488 HUGO MANUEL RIVERO PEREZ CC 9085954, PROCEDENTE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (CUNDINAMARCA).

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – Barranquilla, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el presente Despacho Comisorio No. 060/2022 procedente del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA – CUNDINAMARCA, el Juzgado observa, que, de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal anexo al Despacho Comisorio, la dirección donde debe ser practicada la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado MEDICINA R 4 es la carrera 37 No. 25 – 19 del Municipio de Soledad, por lo que la comisión conferida por el mencionado Despacho Judicial, debe ser auxiliada por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL del Municipio de Soledad.

Por lo cual, se ordenará devolver al Juzgado de origen, esto es, al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA – CUNDINAMARCA, el Despacho Comisorio No. 060/2022, para que este a su vez lo envíe al Municipio de Soledad, a fin de que sea sometido a las formalidades del reparto entre los Juzgado Promiscuos Municipales de esa ciudad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Por secretaría devuélvase el presente Despacho Comisorio 060/2022 al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA – CUNDINAMARCA, por los motivos expuestos en el presente proveído. Desanótese del libro radicador.

C U M P L A S E:

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d53f83d13e099978c76d14227e44b2f88dc9ec6c1f16db54f8fadc09da246610**

Documento generado en 15/08/2023 03:58:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>